

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 10:40 horas del día 31 de mayo de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de abril de 2024, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2024:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24380424RA	8.109,48
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	24FA042368	231,23
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24500424BR	1.114,80
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24060424ABI	3.901,74
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	2403279	287,73
ALTERNATIVA-4, S.L.	2024-227	1.075,00
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA7AP0104835	278,91
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA7AP0104836	137,34
ELENA RODRÍGUEZ ULECIA	4/2024	504,17
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2024124	1.222,10
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1017	14.500,00
SERGIO LARRAURI REDONDO	08/2024	846,95
FERNANDO OSES ARAGON	A9/2024	5.556,32
EXCLUSIVAS ZABALETA S.A.U.	404008740	194,92
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	00795	693,26
LIMPIEZAS SERECO S.L.	A24 458	2.345,80
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321466069185	820,46
RECEXNOR. S.L.	144	534,93
JORGE JUAN VALIÑO LÓPEZ	F2400204	126,64
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	1040	71,15
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	3186	271,02
DESAFIO BANDAS, S.L.	24081	1.100,00
DESAFIO BANDAS, S.L.	24079	677,60
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	16510019K/5915	818,93
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240506010020948	726,59
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240506010020942	610,23

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240506010020939	498,62
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240506010050118	998,02
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240507010015121	179,35
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240507010144203	4,03
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.	240058076017174	76,83
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321467342823	746,56
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.	FE24137011125795	349,77
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2024155	2.843,50
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2024156	3.206,50
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2024F0270	503,63
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	1042	233,22
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2024-204	592,90
LOGROBOLSAS, S.L.	1240059	1.999,69
MADERPLAY S.L.	25059	1.934,79
QUIBAC, S.L.	2024/05/264	1.110,78
HORMIGONES RIOJA S.A.	1027	20.925,87
CERRAJERIA VERANO, S.L.	24/0569	37,00
ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ, S.L.	202466	1.228,15
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	2405591	243,98
	IMPORTE TOTAL...:	84.470,49

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- NICOLAS LUIS NAVAJAS UBIS (70/2024) para: “Intervención menor para la reparación de una grieta en la fachada, levantar pared de termoarcilla para consolidar un tramo del calado, y ejecución de una arqueta para la implantación de la bomba de achique a instalar, (sin incluir esta)” en la Calle Barrio Bodegas nº 41 de Entrena, previo pago de 1,67€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Bonificación 95% B-1 2,80% sobre 1.195,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **36,67€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera

diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MEDRANO (94/2024) para: "Retejado completo de cubierta y pintado de la fachada" en Avenida Santa Ana nº 71 de Entrena, previo pago de 46,48€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.660,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **81,48€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- ANDRES DAROCA GARCIA (98/2024) para: “Reparación y refuerzo puntual de fachada, así como sustitución de una ventana” en Travesía Barbacana nº 1 de Entrena, previo pago de 18,20€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 650,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **53,20€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- EXCLUSIVAS SILVINA GARCIA S.L. (99/2024) para: “Trabajos de demolición y albañilería necesarios para unir dos de la actuales aulas de formación, de las que dispone el centro” en Calle La Laguna nº 3 - H de Entrena, previo pago de 61,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **96,60€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)

- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- ENRIQUE RODRIGUEZ ELVIRA (110/2024) para: "Demolición interior de la vivienda" en Calle Mayor nº 9 – 2ª de Entrena, previo pago de 95,82€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.422,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **130,82€**

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.6.- JORGE SAENZ DUARTE (111/2024) para: "Intervención para retejado de la cubierta existente" en Calle Velilla nº 25/27 de Entrena, previo pago de 70,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **85,00€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.6.- JAVIER RODRÍGUEZ ANDRES (112/2024) para: "Instalación de aire acondicionado en la vivienda" en Plaza Coso 11B 1ºB de Entrena, previo pago de 39,48€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.410,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **74,48€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita

comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la realización de estos trabajos, parece ser necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.-

4.1. ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U. (100/2024).-

Vista la solicitud presentada por Xavier Viladegut Garray, en nombre y representación de la sociedad mercantil ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U. para proyecto ejecutivo de la canalización de telecomunicaciones dentro del municipio de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se presento proyecto de ejecución de Jordi Lamarca Santandreu Ingeniero de Telecomunicaciones Nº. Colegiado: 12552 de la empresa EINESA CABLE, SL.

Considerando:

- 1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo RUSTICO.
- 2.-) Se solicita licencia de obra para la ejecución de canalización para fibra óptica dentro del Término Municipal de Entrena.
- 3.-) La ubicación y desarrollo de las obras, queda identificada en la documentación gráfica del proyecto.
- 4.-) Se recoge en el proyecto, que la intervención prevista, se realizará mediante micro-zanjadora.

Visto el informe desfavorable emitido por los servicios técnicos a fecha 30 de mayo de 2024.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Único.- Denegar la solicitud de ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U (100/2024) para la ejecución de canalización para fibra óptica dentro del Término Municipal de Entrena. Acordándose la denegación de la licencia por lo expuesto en el informe técnico, que señala:

- No se establece en el proyecto y resulta fundamental, la resolución de la convivencia con el resto de instalaciones existentes, así como se pretenden realizar las obras sin afectar a las mismas, especialmente, a las conducciones de agua y arquetas vinculadas a la canalización, que actualmente discurren por el trazado previsto.

- Igualmente, en el estado de mediciones y presupuestos del proyecto, se recoge que la intervención se realiza exclusivamente por caminos de traza en tierra, si bien, una vez vistada la zona de intervención prevista, se puede confirmar que se trata más bien de todo lo contrario, ya que un porcentaje elevadísimo de la intervención discurre por caminos asfaltados, sin que esta circunstancia este contemplada en el proyecto, no habiéndose valorado económicamente en el estado de mediciones y presupuesto, de cara a la liquidación del ICIO, así como tampoco se ha recogido su resolución técnica en ejecución.

- De forma previa a la concesión de licencia y/o ejecución de las obras, se debiera establecer un convenio regulador entre las partes, para la ocupación del dominio público, etc.

4.2. JULIA FONSECA BAZO - ALFREDO NARRO MUNTIÓN (106/2024).-

Vista la solicitud presentada por David Herrero Ochagavía, para Proyecto de instalación de un ascensor/elevador en Calle Barrio Bodegas nº 134 de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se proyecto técnico visado y redactado por el Arquitecto Técnico colegiado 992 del COATR, que cumple con las condiciones urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Entrena.

Considerando:

1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo URBANO, calificado como R1 en el vigente Plan General Municipal.

2.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el bloque residencial, mediante la instalación de un ascensor/elevador, así como sus obras complementarias, sin afectar al aspecto o composición exterior del edificio. Se aprovechará la obra, para acometer las obras para la adecuación del cuarto de baño a la normativa sobre accesibilidad.

3.-) Se califican como obras mayores.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 21 de mayo de 2024.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación provisional del ICIO es de 36.241,76€

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Julia Fonseca Bazo y Alfredo Narro Muntión, para la “Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el bloque residencial, mediante la instalación de un ascensor/elevador, así como sus obras complementarias, sin afectar al aspecto o composición exterior del edificio” en la Calle Barrio Bodegas nº 134 de Entrena, previo abono de 1.014,77€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 36.241,76€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **1.314,77€** Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita

comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE LA VIÑA Nº 8 (108/2024).-

Vista la solicitud presentada por Elisa Martínez Elosua para la alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en calle La Viña nº 8 de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal Nº 9.
- Que la concesión del suministro de agua potable y saneamiento, se trata de un suelo Urbano de carácter Residencial, R4 según el Plan General Municipal de Entrena, para uso residencial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en calle La Viña nº 8, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **190,00 €**

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

6.- TRANSMISIÓN TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA MENOR (46/2024)

Visto que con fecha de 1 de marzo de 2024 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concede licencia de obras a favor de Marcos Usua Corral para "Intervención para pintado de la fachada, retejado de cubierta y sustitución por teja mixta y colocación de nuevas carpinterías exteriores", en Calle El Regajo nº 52 de Entrena.

Visto el escrito presentado el 2 de abril de 2024 en el Registro correspondiente de este Ayuntamiento, con entrada 2024-E-RC-389 por Andres Daroca Garcia en representación de Víctor Manuel Usua Mellado, por el que en relación con el expediente de licencia de obras 46/2024 se solicita cambio de titularidad.

Visto el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Visto el informe de Secretaria de fecha 14 de mayo de 2024.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Único.- Tener por comunicada la transmisión de licencia de obra menor nº 46/2024 para "Intervención para pintado de la fachada, retejado de cubierta y sustitución por teja mixta y colocación de nuevas carpinterías exteriores" en Calle El Regajo nº 52 de Entrena, a favor de Víctor Manuel Usua Mellado.

7.- TRANSMISIONES TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD

7.1. FRANCISCO JAVIER GAMERO CASADO (96/2024)

Visto el escrito aportado por Francisco Javier Gamero Casado mediante el que comunica la transmisión de la titularidad de la licencia de actividad de Centro de Fisioterapia, con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 4 de Entrena.

Teniendo en cuenta que la actividad dispone de licencia, y visto que con fecha 13 de enero de 2013 se comunico la titularidad e inicio de la misma, a favor de Miriam Ulecia Barrios, con NIF ***291***

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los art. 39 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja y 21.1 q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia de actividad de Centro de fisioterapia con fecha de efectos de 15 de mayo de 2024 e inscribir en el correspondiente registro municipal dicho cambio:

Titular anterior: Miriam Ulecia Barrios NIF ***291***

Titular actual: Francisco Javier Gamero Casado NIF ***090***

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de documentos (Ordenanza Fiscal nº 4.- Epígrafe XV), por importe de 100,00 €

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos que procedan.

8.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

8.1 SOLICITUD FRANCISCO JAVIER MEDRANO SUFRATEGUI (106/2022)

Vista la solicitud de Licencia de Primera Utilización presentada por José Maria Díez Rodríguez en representación de Francisco Javier Medrano Sufrategui para la obra de "Construcción de un pabellón agrícola", con emplazamiento en el polígono 15 parcela 48 con certificado de final de obra y resto de documentación preceptiva.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales a fecha 16 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2022 se concedió licencia municipal de obras para la actuación referida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera utilización para "Pabellón Agrícola", con emplazamiento en el polígono 15 parcela 48 de Entrena, a favor de Francisco Javier Medrano Sufrategui, de conformidad con la solicitud y documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Efectuar liquidación de Tasa por expedición de documentos por importe de **250,00€** (Epígrafe V de Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos)

Tercero.- Traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

9.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

9.1.- SOLICITUD FRANCISCO BLANCO RAMÍREZ NICHOS Nº 34 (101/2024)

Vista la solicitud de D. Francisco Blanco Ramírez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 34 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 34, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**

10.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA PARROQUIA DE ENTRENA.- (92/2024)

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 300,00 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la Parroquia de San Martín de Entrena para sufragar gastos de luz y gas, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Parroquia de Entrena	Gastos de gas y luz	300,00 €	300,00 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

11.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTRENA F.S. PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TEMPORADA 2023/2024 (EXP. 93/2024).

Vista la solicitud de subvención para la temporada 2023/2024 planteada por la representación de la Asociación Deportiva Entrena FS.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

Vista la justificación presentada de la subvención otorgada para la temporada 2023/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 3.000,00 € a la Asociación Deportiva Entrena F.S., para colaborar en todos los aspectos del club de fútbol (equipamiento, desplazamientos, materiales, arbitrajes, cotizaciones, etc.) durante la temporada 2023/2024.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, aportando facturas y relación de gastos por importe igual o superior al de la subvención concedida, informando de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, por lo que procede llevar a cabo el pago de la ayuda, con cargo a la tesorería municipal.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación.

12.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES EL CRUCERO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA LA SEMANA CULTURAL 2024 (104/2024).

Vista la solicitud de la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero para la subvención de los gastos originados en los diferentes actos realizados del 27 de abril a 4 de mayo en la Semana Cultural de Entrena 2024 por importe total de 3.396.64 euros.

Visto que con la solicitud se adjuntan facturas, recibos y tickets que acreditan la realización del gasto cuya subvención se solicita.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras

debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 1.935.89€, equivalente al 56,99% del gasto justificado a favor de la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero para la realización de actos culturales.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA (78/2024).

ANTECEDENTES

1º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2024 se aprobó el expediente de contratación de los servicios Gestión de las Piscinas Municipales de Entrena (Exp. 78/2024), mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, en los términos que figura en el expediente, tramitándose la licitación mediante publicación en el Perfil de Contratación del Sector Público.

2º) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron en tiempo y forma a la licitación las siguientes empresas:

CIF: ***568*** RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ
CIF: B44701001 POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L..

El plazo de presentación de proposiciones, que se realizó a través de la PLACSP, finalizaba el 30 de abril de 2024.

3º) La mesa de contratación, el 2 de mayo de 2024 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa y a la apertura de criterios basados en juicios de valor, siendo admitidas las empresas presentadas a la licitación:

CIF: ***568*** RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ
CIF: B44701001 POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L..

3º) La mesa de contratación, el 3 de mayo de 2024 procedió a la calificación de los criterios de juicio de valor, quedando motivado en el informe anexo al acta de sesión, así como posteriormente a la apertura y calificación de los criterios evaluables automáticamente con los siguientes resultados:

LICITADORES	CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS AUTOMATICOS
RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ	22,50	60,00
POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L..	31,50	49,78

	Oferta	I.V.A.	Oferta I.I.
RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ	36.995,00	7.768,95	44.763,95
POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	44.587,56	9.363,38	53.950,94

Se compruebo por la mesa que la oferta presentada por Ramón Lázaro Martínez se encuentra incurso en situación de anormalidad o desproporcionalidad, conforme a los parámetros previstos en la cláusula vigésima de los PCAP, requiriéndole un plazo de 5 días para presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

6º) La mesa de contratación, en sesión de 17 de mayo de 2024 procedió a excluir al licitador CIF: ***568*** RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ por el siguiente motivo:

- No aportar la documentación justificativa requerida al encontrarse la oferta presentada incurso en situación de anormalidad o desproporcionalidad, cuyos efectos se consideran como retirada de la oferta presentada.

7º) La mesa de contratación, el 17 de mayo de 2024 procedió a propuesta de adjudicación del contrato a favor de POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.

8º) El día 17 de mayo de 2024, posterior a la celebración de la sesión de la mesa, el licitador RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ presenta en sede electrónica municipal con numero de entrada 2024-E-RE-198 renuncia y retirada de la oferta presentada.

9º) Con base a lo anterior se requirió a la empresa POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L. en el plazo de 10 días hábiles la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación.

10º) POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L. presento en forma y plazo la documentación exigida el día 28 de mayo de 2024, como propuesto a adjudicación.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir la siguiente proposición por los motivos expuestos en los antecedentes:

- Ramón Lázaro Martínez.

Segundo.- Declarar válida la licitación, y adjudicar el Contrato de servicios Gestión de las Piscinas Municipales de Entrena (Exp. 78/2024), a POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L., con CIF nº B44701001, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 44.587,56€ más 9.363,38€ correspondientes al IVA, lo que hace total de 53.950,94€ por un plazo de duración de un año, prorrogable anualmente por otros dos años.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente a la aplicación presupuestaria 342 22709 del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no ha resultado adjudicatarios, con el ofrecimiento de las acciones oportunas.

Quinto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, y citarle para la formalización del contrato administrativo, en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Publicar la adjudicación del contrato de servicios en el Perfil de contratante del Sector Público, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Séptimo.- Delegar en la Alcaldía la formalización del contrato, la vigilancia en la ejecución del mismo y la gestión de las prórrogas anuales que se prevén en el pliego.

14.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES (79/2024).-

Visto el expediente 79/2024 tramitado para la adjudicación como contrato administrativo de la Concesión del Servicio del Bar-Cafetería de las piscinas municipales, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2024, en la que se aprobaron los Pliegos que rigen la presente convocatoria realizada mediante licitación por procedimiento abierto, tramitación urgente.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de 17 de mayo de 2024, proponiendo como adjudicatario a Lorena Marín Pérez, con DNI **614****, al ser el único candidato que ha presentado propuesta en la licitación pública.

Vista la propuesta económica presentada por importe de 2.479,34 euros, más otros 520,66 euros correspondientes al IVA, para el plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros tres años previo acuerdo de las partes.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la garantía definitiva por importe de 1.239,67 euros y los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Concesión del Servicio del Bar-Cafetería de las piscinas municipales a favor de Lorena Marín Pérez, con DNI **614****, por importe de 2.479,34 euros, más otros 520,66 euros correspondientes al IVA, para el plazo de ejecución de dos años, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prorrogable anualmente por otros tres años.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario del contrato administrativo, así como el plazo para formalizar el contrato.

Tercero.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante del Sector Público, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía la formalización del contrato, la vigilancia en la ejecución del mismo y la gestión de las prórrogas anuales que se prevén en el pliego.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 4ª CERTIFICACION PARCIAL DE OBRAS DE REFORMA DEL VASO PRINCIPAL Y RENOVACIÓN PRINCIPIO HIDRÁULICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (21/2023).-

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2023 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja"

Visto el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 6 de abril de 2024 la cuarta certificación de obras por importe 44.627,07€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Contratación y Ejecución de Obras, S.L. ha incorporado la factura nº 5 serie 47/24 a fecha de 9 de mayo de 2024 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº4 de las obras “Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja”

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 11:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual